

Dec. No. 67-95 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-95

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82, y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Llilón De León, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Javier De león.

Artículo 2.- La señora Nidia Altagracia Mañón Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ruth Mañón Torres.

Artículo 3.- La señora Fulgencia De Jesús Victorio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Zoila Fulgencia De Jesús Victorio.

Artículo 4.- La señorita Generosa Lucila Contreras Maldonado, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Lucia Contreras Maldonado.

Artículo 5.- El señor Esteban Mojica, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Plinio Mojica.

Artículo 6.- El señor Julio Terrero Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio César Terrero Rodríguez.

Artículo 7.- La señora Glotirde Díaz Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Johnse Díaz Félix.

Artículo 8.- La señora Luisa Simó Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Deldris Luisa Simó Vargas.

Artículo 9.- El señor José Julián Vargas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Vargas.

Artículo 10.- El señor Devora Reyes Andujar, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Daniel Reyes Andujar.

Artículo 11.- La señorita Témpora Concepción Romero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Débora Concepción Romero.

Artículo 12.- El señor Miguel A. Pichardo Jiménez y la señora Fatima Arelis Josefina Ortiz Rojas, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor de edad Lenin Pichardo Ortiz, por el de José Miguel Pichardo Ortiz.

Artículo 13.- El señor Manases Francisco Alvarez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Alvarez.

Artículo 14.- El señor Narciso De Jesús Poueriet Suriel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jesús Narciso Poueriet Suriel.

Artículo 15.- La señora Andrea Santana Peralta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milady Santana Peralta.

Artículo 16.- El señor Claro Sena Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Loiz Jeremias Sena Pérez.

Artículo 17.- El señor Juan Antonio Reyes Boyer, queda autoriado a cambiar su nombre por el de Nelson Reyes Boyer.

Artículo 18.- La señora Mera Morillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mérida Morillo.

Artículo 19.- El señor Freddy De Jesús Rodríguez Rivera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix De Jesús Rodríguez Rivera.

Artículo 20.- El señor Ramón Ciprian De La Rosa Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón José De La Rosa Martínez.

Artículo 21.- El señor Margarito Reyes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Yhefree Reyes.

Artículo 22.- El señor Santos Reyes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Aurelio Reyes.

Artículo 23.- El señor Juan Nepomuceno Peña Fermin, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Peña Fermin.

Artículo 24.- El señor Luis Fernando José Amilcar Tapia Félix, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis José Tapia Félix.

Artículo 25.- El señor Eleuterio Vásquez Vásquez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Raymond Eleuterio Vásquez Vásquez.

Artículo 26.- El señor Carlos Bienvenido Mella Nuñez y la señora Candida Rosa Picel Cabral, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Grihyuly Mella Picel, por el de Yulyhana Mella Picel.

Artículo 27.- El señor Cohimbre Emanuel Antonio Rodríguez Phipps, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Emanuel Antonio Rodríguez Phipps.

Artículo 28.- La señora Ana Susana Cabrera Mercedes, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Diostenes Carlos Juan Rojas Cabrera por el de Juan Carlos Rojas Cabrera.

Artículo 29.- El señor Miguel Antonio Bort, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Bort.

Artículo 30.- La señora Maria Auxiliadora Abreu Pichardo, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Junior Federico Morel Abreu, por el de Juan Federico morel Abreu.

Artículo 31.- El señor Amalio Eulogio Santos de León, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Amado Santos de León.

Artículo 32.- La señora Ana Elminda Peralta Olivero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Herminda Peralta Olivero.

Artículo 33.- El señor Faustino Suárez Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fausto Suárez Rosario.

Artículo 34.- La señora Bélgica Pérez Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Bélgica María Pérez Guzmán.

Artículo 35.- El señor Zenón Alexei suero Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Victor Suero Peña.

Artículo 36.- El señor Leonor del Carmen Jiménez Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Leonel del Carmen Jiménez Castillo.

Artículo 37.- El señor Crispulo Aquino Mercedes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Franklin Aquino Mercedes.

Artículo 38.- La señora Dorotea Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elvira Díaz.

Artículo 39.- La señorita Radegunda Sicilia Cepeda Arias, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sicilia Cepeda Arias.

Artículo 40.- El señor Marquito Valdez Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Marcos Valdez Martínez.

Artículo 41.- La señorita Viola Fuchú Fígaro, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Fuchú Fígaro.

Artículo 42.- El señor Faustino Mercedes Rijo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Faustino Víctor Mercedes Rijo.

Artículo 43.- Los señores José Antigua Salazar Germán y Altagracia Henríquez Tejada, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Wilkin Salazar Henríquez, por el de Wilkin José Salazar Henríquez.

Artículo 44.- Los señores José Antigua Salazar Germán y Altagracia Henríquez Tejada, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Omanis Salazar Henríquez, por el de Omanis Rafael Salazar Henríquez.

Artículo 45.- La señora Juana María Martínez Quezada, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Martínez Quezada.

Artículo 46.- El señor Justino Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Justiniano Tejada.

Artículo 47.- Los señores Crispiniano de Jesús Curiel y Ana Nelly Pérez Alonzo, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Caamaño Crispiniano Ernesto Curiel Pérez, por el de Camilo Curiel Pérez.

Artículo 48.- La señora Juana Isabel Ferreras Valentín, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jemmis Isabel Ferreras Valentín.

Artículo 49.- La señora Hermógena García Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Eugenia García Gómez.

Artículo 50.- La señora Pelagia Romelinda Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marianela Rodríguez.

Artículo 51.- El señor Heriberto Contreras Contreras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Heriberto Armando Contreras Contreras.

Artículo 52.- El señor Magdaleno Peguero Duval, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Eduardo Peguero Duval.

Artículo 53.- La señora Valentina Bonifacio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Estervina Bonifacio.

Artículo 54.- La señora Marilyn Lissette Verónica del Corazón de Jesús Morales Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marilyn Lissette Morales Pichardo.

Artículo 55.- La señora Estebanía Peña Moreta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Estefanía Peña Moreta.

Artículo 56.- La señora Justa Altagracia Domínguez Mercado, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elizabeth Domínguez Mercado.

Artículo 57.- La señora Eulalia García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Austria García.

Artículo 58.- El señor Wilfredo Radhamés Reyes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alfredo Radhamés Reyes.

Artículo 59.- La señora Ivelisse Atanacia Segura Mezquita, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ivelisse Altagracia Segura Mezquita.

Artículo 60.- La señorita Jesúsita Ferreira Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Doraliza Ferreira Pérez.

Artículo 61.- La señora Ana Antonia Soriano Collado, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Fausto Enmanuelle Refrigeri Soriano, por el de Enmanuelle Refrigeri Soriano.

Artículo 62.- El señor Carmen de Jesús Tavarez Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carmelo de Jesús Tavarez Rosario.

Artículo 63.- El señor Salustiano Almanzar Duarte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Almanzar Duarte.

Artículo 64.- La señora Argentina María Nieto Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Argentina Nieto Castillo.

Artículo 65.- La señora Virgilia Mercedes Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Torres.

Artículo 66.- La señorita Luz María Nolasco Bejarán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eva María Nolasco Bejarán.

Artículo 67.- La señora Jorga Capellán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Georgina Capellán.

Artículo 68.- La señora María Mota, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Meris Mota.

Artículo 69.- El señor Balvino Cruz Concepción, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Manuel Cruz Concepción.

Artículo 70.- La señora Presentada María Calcaño Méndez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Calcaño Méndez.

Artículo 71.- El señor Hilario Rosario Méndez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Argenis Rosario Méndez.

Artículo 72.- El señor Lucas Núñez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Frank Lucas Núñez.

Artículo 73.- La señorita Leocadia López Lebrón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miguelina López Lebrón.

Artículo 74.- El señor Félix Manuel Villar Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix María Villar Rodríguez.

Artículo 75.- El señor Rafael Saturnino Ciprián Coronado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Ciprián Coronado.

Artículo 76.- La señora Luisa Pinales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Luisa Pinales.

Artículo 77.- El señor Fausto David Henriquez Méndez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fausto Darío Henriquez Méndez.

Artículo 78.- La señorita Pascuala Lugo Hidalgo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Lugo Hidalgo.

Artículo 79.- La señora Patria Rafaela Wallace Pinales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Patricia Wallace Pinales.

Artículo 80.- La señorita Leocadia del Carmen Rodríguez Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Rodríguez Vargas.

Artículo 81.- El señor Richard Altagracia Benoit Domínguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Richard Alejandro Benoit Domínguez.

Artículo 82.- El señor Ramón Antonio Casado Casado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Antonio Casado Casado.

Artículo 83.- El señor Esperanza Rondón Otañez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Rondón Otañez.

Artículo 84.- La señora Nicomela Teolinda Marte Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Teolinda Marte Pérez.

Artículo 85.- La señorita Argentina Sánchez Lugo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Amelia Sánchez Lugo.

Artículo 86.- El señor Rústico de Jesús Hurtado Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael de Jesús Hurtado Cabrera.

Artículo 87.- Los señores Rafael Ambrocio de Jesús Durán Mercado y Felícita Pichardo, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Junior Rafael Durán Pichardo, por el de Rafael Durán Pichardo.

Artículo 88.- El señor Estanislao Almonte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Felipe Almonte.

Artículo 89.- La señora Eufemia Contreras Guante, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gisela Contreras Guante.

Artículo 90.- El señor José Ynés Roa Alcántara, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Luis Roa Alcántara.

Artículo 91.- Los señores José Altagracia Espaillat Guzmán y Delci Martínez Cuello, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Jonathan Omar José Espaillat Martínez, por el de Omar José Espaillat Martínez.

Artículo 92.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 68-95 que crea e integra el Instituto Dominicano de Fomento de la Alimentación y Nutrición Escolar (INDOFANE).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-95

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación tiene como propósito lograr una profunda reforma del sistema educativo, para que la educación se transforme en la base fundamental del desarrollo nacional y que el Programa de Alimentación Escolar es una de las acciones estratégicas orientada a apoyar la política educativa nacional contemplada en el Plan Decenal.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Plan Decenal de Educación el Programa de Alimentación Escolar-PAE-, tiene como propósito contribuir a que exista un mayor acceso, permanencia y rendimiento de los alumnos de la educación básica, así como